

Importe deuda:

Principal	Recargos	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
3.146,59	629,29	192,43	9,16	350,00	4.327,47

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 28 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CAVADAS RODRÍGUEZ, AMBROSIO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
TIPO VÍA: BO.
NOMBRE VÍA: ARO.
NUMERO VÍA: 7.
PUERTA: B.
COD-POST: 39762.

DATOS REGISTRO

NÚMERO TOMO: 1.007.
NÚMERO LIBRO: 108.
NÚMERO FOLIO: 79.
NÚMERO FINCA: 12.225.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

- CINCUENTA CIENAVAS PARTES DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.
- CINCUENTA CIENAVAS PARTES DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

NÚMERO 7. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA-7, IDENTIFICADA CON EL N° 7, TIPO B, DEL CONJUNTO URBANÍSTICO SITO EN EL PUEBLO DE CARASA, AYUNTAMIENTO DE VOTO, BARRIO DEL ARO. ES LA PRIMERA DEL BLOQUE SEGUNDO O DEL ESTE. CONSTA DE PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 169,29 METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE 127,20 METROS CUADRADOS. CUOTA: OCHO ENTEROS Y TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO. LINDA: NORTE, TERRENO PROPIO DE LA URBANIZACIÓN Y VIARIO DE ACCESO CEDIDO AL AYUNTAMIENTO; SUR, VIVIENDA NÚMERO 8 DE ESTE MISMO BLOQUE SEGUNDO O DEL ESTE Y CON SU TERRENO ANEJO; ESTE, PASO PEATONAL PROPIO DE LA URBANIZACIÓN; OESTE, PASO PEATONAL. REFERENCIA CATASTRAL 2724005VP6022S0007BR.

BARRIO DEL ARO. ES LA 1ª, DEL BLOQUE SEGUNDO O DE ESTE. CONSTA DE PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA. CORRESPONDE COMO ANEJO UNA ZONA AJARDINADA Y UN GARAJE SITUADO EN LA PLANTA DE SÓTANO.

Laredo, 28 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

09/15889

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Dos de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Francisco Javier Flores González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en B° Tejero, 5 de Argoños, se procedió con fecha 21 de julio de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto. Sirva de notificación al deudor y a María Guadalupe Morillo Molinero.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 21 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F. número 030690413H y con domicilio en barrio Tejero, 5, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, garantizando la suma total de 1.704,65 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 775. Tomo: 899. Folio: 156. Finca N°: 52.023. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 011080323	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012294843	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012294944	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012899677	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013360227	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 014014975	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014346795	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014918085	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015448353	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016021259	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 017008639	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010459094	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011517913	12 2008 / 12 2008	0521

Importe deuda:

Principal	Recargos	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
3.299,41	659,88	262,28	52,09	500,00	4.773,66

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.773,66 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.478,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 29 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: FLORES GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
TIPO VÍA: BO.
NOMBRE VÍA: SAMANO.

DATOS REGISTRO

NÚMERO TOMO: 899.
NÚMERO LIBRO: 775.
NÚMERO FOLIO: 156.
NÚMERO FINCA: 52.023.
LETRA: A

Laredo, 29 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
09/15890

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 19 de octubre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 09 000033

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NÚM. DOCUMENTO	URE
07 390052981959	0521	ESCALLADA PONGA SILVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00167110		BO EL CARRE S/N 0	39170 AJO (CAPITAL)	39 02 218 09 003861175	39 02
07 391022418451	0611	PETROVA --- ASYA MIROSLAVOV		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00166807		CL PEÑA 467	39170 AJO (CAPITAL)	39 02 218 09 003861377	39 02
07 391022418249	0611	PETROV --- VLADISLAV STOYA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00166706		CL LA PEÑA 467	39170 AJO (CAPITAL)	39 02 218 09 003861478	39 02
10 39105621435	0111	PREMARCOS VEGAS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00166908		PG INDUSTRIAL LA RODUERA NAVE 3	39192 MERUELO	39 02 218 09 003861579	39 02
10 39106488674	0111	ARNAIZ MORENO FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00167514		CL BALDOMERO VILLEGAS 9 1 A	39740 SANTOÑA	39 02 218 09 003862185	39 02
10 39105937794	0111	MAIME SANTOÑA, S.L.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00163975		BO LA IGLESIA 0	39738 HAZAS DE CESTO	39 02 218 09 003863906	39 02
07 391000984077	0521	MARTINEZ VELASCO MONICA MATILDE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00164682		CL LOS CUADRILLOS 23 3 C	39180 NOJA	39 02 218 09 003864613	39 02
07 391002167275	0521	EXPOSITO RUIZ REBECA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00165086		CL SAN FELIPE 1 4 C	39740 SANTOÑA	39 02 218 09 003865017	39 02
07 391010743994	0521	SAIZ EXPOSITO AITOR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00165490		BO RINCON (EL) 64 BJ	39738 HAZAS DE CESTO	39 02 218 09 003865421	39 02
07 370029870642	0521	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00168524		BO MOLLANEDA 45 1	39776 LIENDO	39 02 218 09 003913315	39 02